**Anexo No. 01**

**AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA PARA INICIAR CON EL PROCESO QUE PERMITIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDONACIÓN**

**(Ciudad y fecha)**

Señores

**JUNTA ADMINISTRADORA**

**Convenio Interadministrativo No. 930 de 2017 suscrito entre el ICETEX y el FUNTIC**

**Convocatoria 20XX-X**

Bogotá D.C.

**ASUNTO: Autorización expedida por Entidad beneficiaria para iniciar con el proceso que permitirá el cumplimiento del requisito obligatorio para la condonación del crédito educativo condonable otorgado en la convocatoria 20XX-X del Fondo Talento TI**

Respetado señores Junta Administradora:

Teniendo en cuenta la oportunidad brindada al beneficiario citado en este documento, quien está siendo favorecido por el Fondo en Administración “Talento TI” del Convenio Interadministrativo No. 930 de 2017 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX y el FONDO UNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FUNTIC, para la formación del nivel tecnológico y profesional Universitario en programas educativos del área de Tecnologías de la información, de manera atenta manifiesto que la Entidad que para estos efectos represento, autoriza la opción y el tema que se describe a continuación, a efectos de que el beneficiario mencionado pueda iniciar el proceso de revertir en el Estado el conocimiento adquirido en el programa de formación que está cursando y le permita cumplir con una de las condiciones de condonación del crédito educativo condonable otorgado mediante Convocatoria del Fondo Talento TI.

El beneficiario del crédito educativo condonable, escogió el “**requisito para la condonación**”[[1]](#footnote-2) y es autorizado por la Entidad, de común acuerdo, por lo que se relaciona a continuación lo siguiente:

|  |
| --- |
| **DATOS DEL BENEFICIARIO**  Beneficiario del Crédito Condonable: **(Nombre del beneficiario del crédito condonable)**  DocumentodeIdentificaciónNo.: **(Número)**  Institución Educativa dónde cursó el programa educativo: **(Nombre de la institución educativa).**  Nombre delPrograma Académico que cursó: **(Nombre completo del programa cursado)**  Entidad beneficiaria dónde se revierte la condonación: **(Nombre de la Entidad)** |

|  |
| --- |
| **Requisito para la condonación del crédito condonable escogido por el Beneficiario del Crédito Condonable y autorizado por la Entidad del Estado.** |
| Diligencie únicamente la sección correspondiente al Requisito de condonación escogido por el Beneficiario del Crédito Condonable y autorizado por la Entidad Beneficiaria. |
| **PRÁCTICA**  Realizar una práctica empresarial en una entidad de administración pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, (aquella que la modifique, sustituya o derogue) o de una entidad particular que cumpla funciones de administración pública en los términos del artículo 110 de la citada normativa. Dicha práctica puede consistir en asesoría, acompañamiento o sensibilización respecto de las temáticas apropiadas durante los estudios financiados, cumpliendo con el siguiente número de horas de acuerdo con el nivel de formación, así:   1. Tecnólogo: 200 horas 2. Profesional: 300 horas 3. Descripción del tema de la asesoría, acompañamiento o sensibilización: (Diligenciar). 4. Justificación de la asesoría, acompañamiento o sensibilización (razón de ser): (Diligenciar). 5. Pertinencia del tema (asesoría, acompañamiento o sensibilización) en relación con la Estrategia de Gobierno Digital, el cual encontrara en el siguiente link: <https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-81473_recurso_1.pdf>. 6. Objetivo general y objetivos específicos:(Diligenciar). 7. Alcance, enfoque y actores implicados:(Diligenciar). 8. Actividades o tareas a realizar: (Diligenciar). |
| **CAPACITACION**  Impartir y acreditar horas de capacitación a por lo menos 15 personas de una entidad de naturaleza pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, (aquella que la modifique, sustituya o derogue) o de una entidad particular que cumpla funciones de administración pública en los términos del artículo 110 de la citada normativa, sólo será válido para los siguientes niveles educativos:     * + 1. Profesional: 150 horas  1. Descripción del tema de la capacitación: (Diligenciar). 2. Justificación de la capacitación (razón de ser de la capacitación): (Diligenciar). 3. Pertinencia del tema de la capacitación en relación con la Estrategia de Gobierno Digital, el cual encontrara en el siguiente link: <https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-81473_recurso_1.pdf>. 4. Descripción del público objetivo que se planea capacitar: (Diligenciar). 5. Tabla de contenido o temario de la capacitación: (Diligenciar). 6. Cronograma planeado de acuerdo con el contenido o temario: (Diligenciar). 7. Estrategias metodológicas (Clases magistrales, consultas, lecturas, proyectos, estudios de casos, seguimiento a noticias relacionadas, trabajos dirigidos, ensayos, mapas conceptuales, exposiciones, puestas en común, participación en clase, entre otros): (Diligenciar). 8. Listado de asistencia de los participantes de la capitación en pdf, firmado por los asistentes. |
| **PROYECTO, ESTUDIO, INVESTIGACIÓN O DESARROLLO**  Realizar proyecto, estudio, investigación o desarrollo de un aplicativo o software, que sea dirigido y aplicado por la Entidad de naturaleza pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, (aquella que la modifique, sustituya o derogue) o de una entidad particular que cumpla funciones de administración pública en los términos del artículo 110 de la citada normativa.   1. Tipo de trabajo a realizar (proyecto, estudio, investigación o desarrollo): (Diligenciar). 2. Nombre propuesto del proyecto, estudio, investigación o desarrollo a realizar: (Diligenciar). 3. Descripción (síntesis) del proyecto, estudio, investigación o desarrollo a realizar: (Diligenciar). 4. Objetivo general y objetivos específicos: (Diligenciar). 5. Área de la Entidad que se beneficiará del Proyecto: (Diligenciar). 6. Productos a entregar, con sus características, a la Entidad beneficiaria: (Diligenciar). 7. Pertinencia del proyecto, estudio, investigación o desarrollo en relación con la Estrategia de Gobierno Digital, el cual encontrara en el siguiente link: <https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-81473_recurso_1.pdf> |
| **PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y RECIBIDO POR LA ENTIDAD DE NATURALEZA PÚBLICA**  Realizar el proyecto de grado dirigido por la Institución Educativa donde se cursa el programa académico financiado a través Fondo y que sea recibido por la Entidad pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, (aquella que la modifique, sustituya o derogue) o de una entidad particular que cumpla funciones de administración pública en los términos del artículo 110 de la citada normativa. Este proyecto corresponde al seleccionado por el beneficiario para, adicional a la condonación, cumplir su compromiso con la entidad educativa para optar por su título académico, en dicho sentido este proyecto podrá ser realizado de manera individual o en grupo de acuerdo con los parámetros estipulados por la entidad educativa y elegidos por el beneficiario; realizar el trabajo en grupo no exime al beneficiario de cumplir todas las obligaciones establecidas en el reglamento del fondo y los términos de la convocatoria. |

**Nota 1: Los beneficiarios podrán realizar la opción escogida para desarrollo y gestión de la Condonación, ya sea individualmente o en grupos, describiendo la opción seleccionada y comunicando a través de un oficio dirigido a la Junta Administradora para su aprobación y conocimiento con los nombres y programas de cada uno de los beneficiarios que harían parte del grupo de trabajo y/o Proyecto.**

**Nota 2: Cabe precisar que el Beneficiario del Crédito Condonable (Estudiante) es el exclusivo responsable de articular el desarrollo de la opción escogida con las instancias y dependencias respectivas de la Entidad en dónde se revierte el conocimiento. De la misma forma debe asegurar y prever oportunamente las condiciones requeridas para la entrega y uso de la citada opción.**

|  |
| --- |
| **Por la Entidad beneficiaria dónde se revierte la opción escogida:**  **(Firma del Secretario General /Jefe de Recursos Humanos/Director Administrativo/ Director del área que recibe)**  Nombre: **(Nombre Completo).**  Documento de Identificación No. **(Número).**  Cargo: **(Cargo que desempeña).**  Área dónde se desempeña: **(Nombre del área).**  Nombre de la Entidad: **(Nombre de la Entidad).**  Teléfono: **(Numero - Extensión).**  Correo electrónico de quien suscribe: **(correo@electrónico).**  Documento de identidad y la certificación de talento humano de la entidad destinataria o acta de posesión o resolución de nombramiento. |
| **El beneficiario del Crédito Condonable:**  **(Firma del Beneficiario).**  Nombre: **(Nombre del Beneficiario).**  Documento de Identificación No. **(Número).**  Correo electrónico: **(correo@electrónico).** |

Nota 1: El funcionario (de la Entidad beneficiaria dónde se revierte la condonación) que suscribe esta autorización o quien haga sus veces, se compromete a hacer las gestiones y brindar el apoyo necesario para que el beneficiario, pueda desarrollar el proyecto descrito en este documento en busca de la implementación de la estrategia de Gobierno Digital en la Entidad, así como informar al Ministerio de TIC – Subdirección para las Competencias Digitales, cualquier novedad en materia disciplinaria u otras que involucren al beneficiario o que afecten el cumplimiento del proceso relacionado en este documento.

Nota 2: El presente formato diligenciado más los documentos soporte, o cualquier otra comunicación relevante a este proceso, debe ser informada oportunamente por el beneficiario, radicando comunicación dirigida a la Junta Administradora Fondo Talento TI convenio 930 en el enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias-PQRSD/>

Nota 3: La responsabilidad sobre la ejecución de las actividades descritas en este documento no compromete, ni vincula el futuro contractual o laboral del Beneficiario.

Nota 4: Quienes suscriben el presente documento garantizan la pertinencia del tema y la opción de condonación aquí descrita en relación con la Estrategia de Gobierno Digital.

**FIRMA DEL BENEFICIARIO FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD QUE RECIBE**

**NOMBRE DEL BENEFICIARIO NOMBRE DEL FUNCIONARIO**

**CC No de CARGO DEL FUNCIONARIO**

**CC No de**

1. **ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO. - REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CREDITO EDUCATIVO** [↑](#footnote-ref-2)